

INFORME CUMPLIMIENTO INDICADORES DE DESEMPEÑO 2016

| | | | |
|-------------------|---|----------------------|---------------------|
| MINISTERIO | MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA | PARTIDA | 05 |
| SERVICIO | GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO | CAPITULO | 64 |
| ESTADO | Enviado a Dipres Diciembre | FECHA REPORTE | 16-01-2017 15:28:05 |

INDICADORES FORMULARIO H

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta 2016 | Efectivo 2016 | Cumple meta criterio incentivo (1) | % Cumplimiento | Ponderación Formulario H | | Ponderación Formulario Incentivo | | Justificación / Análisis / Nota |
|---|--|---|---|------------------------------------|----------------|--------------------------|-------------|----------------------------------|-------------|---|
| | | | | | | Comprometido | Obtenido(2) | Comprometido | Obtenido(3) | |
| <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de avance de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de abril.</p> | <p>(Monto ejecutado de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t/Monto total presupuesto vigente al 30 de abril del año t)*100</p> | <p>51,00%</p> <p>(35356814880 /69327088000)*100</p> | <p>53,00%</p> <p>(28181046727 /52844261000)*100</p> | Si | 103,92% | 10% | 10,00% | 5,00% | 5,00% | <p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: Las medidas de gestión interna implementadas en pos de la activación económica y generación de empleo permitieron, además de levantar comunas afectadas directamente por el terremoto y tsunami 16S en términos productivos, mantener un ritmo constante en términos de inversión. El aumento en la rigurosidad y exigencia a las Unidades Técnicas en la programación mensual de caja (programación de pagos de proyectos) y su cumplimiento, a través de capacitación y seguimiento continuo se traduce, en forma directa, en una aceleración del ritmo de inversión en el primer semestre (30 de junio) y el cumplimiento de un porcentaje cercano al 100% en la ejecución de recursos para el año presupuestario.</p> <p>Nota: El objetivo de este Indicador es medir el Gasto Presupuestario del Servicio a mediados de año. Se asume que no hay rebajas presupuestarias por catastrofes</p> |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------------|--|-----------|----------------|------------|---------------|---------------|---------------|--|
| <p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de iniciativas de inversión, del subtítulo 31, de arrastre identificadas al 30 de abril del año t.</p> | <p>(N° de iniciativas de inversión, del subtítulo 31, de arrastre identificados al 30 de Abril año t /N° total de iniciativas de inversión, del subtítulo 31,de arrastre año t) *100</p> | <p>97,00%</p> <p>(166 /171) *100</p> | <p>100,00%</p> <p>(152 /152) *100</p> | <p>Si</p> | <p>103,09%</p> | <p>15%</p> | <p>15,00%</p> | <p>10,00%</p> | <p>10,00%</p> | <p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: Las gestiones que realizan los administradores de proyectos agilizando las tareas administrativas asociadas al proceso de arrastre de cada iniciativa de inversión, sumado a las instrucciones del Gobierno en años anteriores, en el sentido de identificar tempranamente (primer trimestre) las iniciativas de inversión y de este modo adelantar el proceso de ejecución presupuestaria que fueron internalizadas y adoptadas como procedimiento normal en nuestro Servicio, permitieron dar cumplimiento al indicador. La diferencia que se aprecia entre los valores del numerador y denominador de la meta comprometida para el año 2016 (estimado en junio de 2015) versus el valor efectivo ingresado 2016, dice relación con la disminución en el número de las iniciativas de arrastre, ya que muchas de las iniciativas que se estimaba pasarían como arrastre fueron finalizadas en el año 2015 y por lo tanto no fueron consideradas en la medición del año 2016.</p> <p>Nota: Se incluyen en la medición solo los proyectos de arrastre que cuenten con recomendación favorable, sin problemas técnicos.</p> |
| <p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>Grado de satisfacción del cliente/usuario/beneficiario con la calidad de las obras entregadas a la comunidad en el año t-1.</p> | <p>(Número de encuestas con respuestas satisfactorias respecto de la calidad de las obras entregadas el año t-1/Número de encuestas realizadas a beneficiari@s de las obras entregadas en el año t-1)*100</p> | <p>88,00%</p> <p>(70 /80) *100</p> | <p>91,00%</p> <p>(127 /140) *100</p> | <p>Si</p> | <p>103,41%</p> | <p>15%</p> | <p>15,00%</p> | <p>10,00%</p> | <p>10,00%</p> | <p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: Como consecuencia del constante examen e inspección durante la ejecución de las obras por parte del Gobierno Regional y seguimiento al comportamiento de las unidades técnicas, se logró muy buena calidad en la ejecución de los proyectos, toda vez que la gran mayoría contó con una instancia de socialización previa, lo que permitió por ejemplo que proyectos como el CESFAM de Canela y Centro Comunitario de Las Breas en Río Hurtado, entre otros, dejara satisfechos a los beneficiarios ya que la cobertura a sus necesidades quedó plasmada en las obras concluidas y entregadas a la comunidad. No obstante, la aplicación de estas encuestas constituye una herramienta más para ayudar a detectar aquellos aspectos en donde es necesario realizar acciones de mejora, así como para identificar necesidades no cubiertas por el sistema y que pueden abordarse dentro de los planes futuros. La diferencia que se aprecia entre los valores del numerador y denominador de la meta</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta 2016 | Efectivo 2016 | Cumple meta criterio incentivo (1) | % Cumplimiento | Ponderación Formulario H | | Ponderación Formulario Incentivo | | Justificación / Análisis / Nota |
|---|---|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|----------------|--------------------------|-------------|----------------------------------|-------------|--|
| | | | | | | Comprometido | Obtenido(2) | Comprometido | Obtenido(3) | |
| <p><u>Calidad/Proceso</u></p> <p>Promedio de días corridos desde la identificación presupuestaria de las iniciativas de inversión del subtítulo 31 hasta que se encuentran contratadas.</p> | <p>Suma de días corridos desde la identificación presupuestaria de las iniciativas de inversión del subtítulo 31 a su contratación año t/Total de iniciativas de inversión subtítulo 31 del año t contratadas</p> | <p>120,00días</p> <p>960 /8</p> | <p>123,00días</p> <p>2209 /18</p> | Si | 97,56% | 15% | 15,00% | 10,00% | 10,00% | <p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: Se dio cumplimiento al presente indicador dado que se realizaron capacitaciones a las unidades técnicas: municipalidades, en materias de licitación y ejecución de proyectos, lo que permitió que la mayoría de las iniciativas de inversión ejecutadas por municipios dieran cumplimiento a la meta. En el caso de la Municipalidad de Coquimbo se estima que se produjo más demora en este proceso, debido al proceso de reconstrucción que tuvieron que asumir producto del terremoto y tsunami de septiembre de 2015. En el caso de la Dirección Regional de Arquitectura, también este proceso toma más tiempo debido a que al ejecutar iniciativas cuyo diseño fue elaborado por municipios, deben revisarlo y en algunos casos reevaluarlos para recién proceder a licitar y contratar.</p> <p>Nota: 1. "Identificación presupuestaria: corresponde a la primera identificación presupuestaria del año del proyecto y debe ser del año t"; 2.En el numerador y denominador se considera aquellos proyectos del subtítulo 31 que hayan sido identificados y contratados durante el año t; 3. No se consideran los proyectos eléctricos (no se licitan), ni tampoco se consideran obras de cobertura regional que incluyan varias comunas (estos proyectos poseen varios contratos que se pueden adjudicar en distintos años); 4. Sólo se consideran proyectos con financiamiento FNDR; 5. Se consideran iniciativas de inversión que no posean observaciones técnicas que atrasen el proceso de licitación; 6. No se considera modalidad de trato directo (porque estos no se licitan)</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta 2016 | Efectivo 2016 | Cumple meta criterio incentivo (1) | % Cumplimiento | Ponderación Formulario H | | Ponderación Formulario Incentivo | | Justificación / Análisis / Nota |
|--|---|--|--|------------------------------------|----------------|--------------------------|-------------|----------------------------------|-------------|---|
| | | | | | | Comprometido | Obtenido(2) | Comprometido | Obtenido(3) | |
| <u>Economía/Producto</u> Porcentaje de gasto efectivo en obras del subtítulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el año t. | (Suma de gastos efectivos en la ejecución de proyectos terminados en el año t subtítulo 31/Suma de gastos establecidos en los contratos de ejecución de proyectos terminados en el año t, subtítulo 31)*100 | 111,00% (7030889850.00 /6334135000.00)*100 | 106,94% (25051678078.00 /23426189534.00)*100 | Si | 103,80% | 10% | 10,00% | 5,00% | 5,00% | Justificación: Análisis de Desempeño: El cumplimiento del indicador se debió a lo siguiente: La modificación de los contratos sólo se gestionó en el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas que hicieran ineludible la modificación de los mismos, es decir, el Consejo Regional sólo aprobó suplementos de fondos para mejorar calidad de las obras, su seguridad y en algunos casos para cumplir con algunos cambios en la normativa vigente. Además, debido al recorte presupuestario del año 2016, generado por el terremoto de septiembre de 2015 que afectó a nuestra región, se generó una redistribución de recursos, por lo que también hubo mayor restricción en la autorización de obras extraordinarias. Nota: Se consideran sólo proyectos de infraestructura terminados el año t financiados en un 100% con FNDR, para poder medir el costo efectivo de lo adjudicado. No se incluyen proyectos eléctricos (que no se licitan), obras de cobertura regional que incluya varias comunas. Se considera sólo el Acta de Recepción Provisoria en el caso de las Unidades Técnicas constituidas por servicios que de acuerdo al Reglamento que los rige, no emiten resoluciones que aprueben las Actas de Recepción Provisoria" |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------|----------------|------------|---------------|---------------|---------------|---|
| <p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial finalizados año t.</p> | <p>(Número de instrumentos finalizados año t/ Número de instrumentos programados finalizar período 2015 - 2017))*100</p> | <p>67,00%</p> <p>(2 /3)*100</p> | <p>67,00%</p> <p>(2 /3)*100</p> | <p>Si</p> | <p>100,00%</p> | <p>15%</p> | <p>15,00%</p> | <p>15,00%</p> | <p>15,00%</p> | <p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: Para el periodo 2015-2017 se tiene comprometida la realización de 3 políticas. El año 2015 se realizó PMDT Choapa (Cuatro territorios), el año 2016 se realizó la Política Regional de Desarrollo Urbano, y para el año 2017 se tiene planificado y comprometido realizar la Política Regional de Borde Costero. Por lo que a la fecha se ha cumplido con lo programado, teniendo 2 de 3 políticas elaboradas.</p> <p>Nota: Para el año 2016 se contempla finalizar 2 de los 3 instrumentos programados a realizar durante el periodo. En el año 2015 se finalizará el PMDT de la provincia de Choapa y el año 2016 la política de desarrollo urbano. Se entiende por instrumento de Planificación y Ordenamiento territorial finalizado, una vez que este ha sido presentado al Consejo Regional mediante oficio enviado por el Intendente Regional.</p> |
| <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de avance en el cumplimiento de los compromisos incluidos en el Plan Regional de Gobierno 2014-2017</p> | <p>(Número de compromisos del Plan Regional de Gobierno cumplidos al año T/Número total de compromisos contenidos en el Plan Regional de Gobierno 2014-2017))*100</p> | <p>62,00%</p> <p>(40 /65) *100</p> | <p>71,00%</p> <p>(48 /68) *100</p> | <p>Si</p> | <p>114,52%</p> | <p>20%</p> | <p>20,00%</p> | <p>15,00%</p> | <p>15,00%</p> | <p>Justificación: El sobre cumplimiento se debe al cumplimiento de 6 iniciativas más, a las planificadas para el año 2016. Estas iniciativas son: 25, 27, 29, 57, 67 y 68 detalladas en el anexo del Plan Regional de Gobierno y sus actualizaciones (Medio de Verificación N°1). Las iniciativas N°25, N°27 y N°29 corresponden a proyectos de electrificación ejecutados posterior al decreto N°693 de 27-05-2016, que incrementa recursos para el programa 02 del Gobierno Regional, lo que permitió el inicio de estas 3 iniciativas el año 2016.</p> <p>La iniciativa N°57, corresponde a la reactivación del Consejo Regional de Innovación, iniciativa programada para el primer trimestre del año 2017, sin embargo, al ser una iniciativa incluida paralelamente en los compromisos presidenciales a cargo de la Seremía de Economía, el Gobierno Regional optó por agilizar las gestiones y adelantar su inicio en el mes de noviembre de 2016, toda vez que el Intendente instruyó al Gobierno Regional de Coquimbo la responsabilidad de la Secretaría Técnica de este Consejo.</p> <p>Finalmente las iniciativas N°67 y N°68 corresponden a nuevas iniciativas incluidas en la actualización del Plan Regional de Gobierno, posterior al terremoto-tsunami de 2015. Estas son iniciativas de gestión, relevantes para paliar de alguna manera los efectos de dicha catástrofe, por lo que se aceleró su concreción, y se realizaron todas las gestiones los primeros meses del año 2016, para obtener la aprobación de los</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2016 | Análisis / Nota |
|--|---|--|--|
| <p><u>Eficiencia/Proceso</u></p> <p>Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.</p> | <p>(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100</p> | <p>3,33%</p> <p>(3.00 /90.00)*100</p> | <p>Análisis El Gobierno Regional de Coquimbo, cuenta con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo, el cual sesiona en forma regular. En el caso de los 3 accidentes ocurridos, el Comité realizó las investigaciones pertinentes y solicitó medidas correctivas, con el objeto de disminuir los riesgos en el trabajo y en el trayecto, propendiendo a que el resultado de este indicador tienda a 0. Si bien es cierto, el año 2015 este servicio no tuvo accidentes del trabajo, ni de trayecto, los accidentes del año 2016, no se relacionan con una mala gestión del Comité, sino más bien con imponderables, para los cuales se han tomado medidas.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Accidentes del Trabajo: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte” (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</p> <p>2. El “Promedio anual de trabajadores” corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.</p> <p>3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</p> <p>4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo.</p> <p>b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente .</p> <p>c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral.</p> <p>d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas.</p> <p>e. Registro de los Accidentes del Trabajo.</p> <p>5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</p> <p>6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2016 | Análisis / Nota |
|--|--|---|--|
| <p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.</p> | <p>$(N^{\circ} \text{ de trámites digitalizados al año } t / N^{\circ} \text{ total de trámites identificados en catastro de trámites del año } t-1) * 100$</p> | <p>83,33%</p> <p>$(5.00 / 6.00) * 100$</p> | <p>Análisis Durante el año 2016, se comprometió el desarrollo de un sistema de postulación en línea para el Fondo Concursable de Innovación para Competitividad (FIC). Se analizó el proceso de postulación y se consideró que podía ser abordado por el único profesional de desarrollo de software del departamento de informática, del Gobierno Regional de Coquimbo.</p> <p>Las reuniones entre los profesionales del FIC y el departamento de informática, comenzaron el 11/04/2016 las cuales fueron periódicas y de retroalimentación, siempre analizando el proceso de postulación. Al cabo de 3 reuniones (20/07/2016), el equipo de profesionales FIC nos indicó que para ellos era importante que el sistema pudiera continuar con el proceso de selección, entrega de recursos y rendiciones, lo que nos llevo a analizar nuevamente el proceso, pero ahora en su totalidad.</p> <p>La revisión del proceso FIC nos permitió darnos cuenta, que en virtud de la magnitud del requerimiento, ya no era posible abordarlo solo con el profesional con que cuenta el departamento de informática, sino que mas bien, se requería un equipo de profesionales, de al menos 3, que se dedicaran exclusivamente al desarrollo del proceso FIC en su totalidad (reunión 4 del 19/08/2016).</p> <p>En razón a que este servicio no dispone de la cantidad de profesionales suficientes para el desarrollo de un sistema del proceso FIC y que existían recursos en el subtítulo 29 del programa 01, se decidió contratar una empresa externa que pudiera abarcar el desarrollo del sistema en su totalidad, que comenzó a trabajar el 14/09/2016.</p> <p>Es así como hoy, después de 12 reuniones, hemos concluido el proceso de análisis del procedimiento y en el mes de junio de 2017 tendremos disponible el sistema hasta la etapa de selección de proyectos.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios.</p> <p>2. Trámite digitalizado: Para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: Existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: Toda la interacción se realiza en Internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano.</p> <p>3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual será publicada en www.observatoriodigital.gob.cl.</p> <p>4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2016 | Análisis / Nota |
|--|--|--------------------------------------|--|
| <p><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t</p> | <p>(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100</p> | <p>100,00%</p> <p>(5 / 5) * 100</p> | <p>Análisis El resultado de la medición, da cuenta del cumplimiento de las 5 medidas comprometidas en el programa de trabajo 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo.</p> <p>Requisito Técnico: 1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.</p> <p>2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.</p> <p>3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución.</p> <p>4. El Programa debe contener las siguientes medidas,:</p> <p>a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género.</p> <p>b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores (ver Nota 1).</p> <p>c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2).</p> <p>5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3).</p> <p>6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http://www.sernam.cl/pmg durante el año t-1.</p> <p>7. Una medida se considerará implementada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. <p>8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p> <p>Notas</p> <p>1. En el programa de trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir.</p> <p>2. Para la medida “desagregar datos por sexo”, en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2016.</p> <p>3. (a) Se entenderá por capacitaciones en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de SERNAM apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2016 | Análisis / Nota |
|--|---|------------------------------------|--|
| <p><u>Calidad/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.</p> | <p>(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100</p> | <p>82,00%</p> <p>(72 /88)*100</p> | <p>Análisis Se recibieron un total de 91 solicitudes de información pública, en el periodo comprendido entre el 01-01-2016 y el 31-12-2016, de las cuales 2 no correspondían a SAIP. De las 89, que corresponde a SAIP, se han respondido 88, quedando una pendiente para el mes de enero 2017, de las 88 respondidas, 72 cumplieron con el indicador SAIP, que mide aquellas que se respondieron en un número de días igual o menor a 15 días, lo que da un porcentaje de respuesta de 82%.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</p> <p>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría “Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web”, inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</p> <p>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.” <p>4. Las instituciones deberán utilizar el “Portal Transparencia Chile”, donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</p> <p>5. Se deberá completar la columna “solicitudes que No corresponden a Transparencia” en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2016 | Análisis / Nota |
|--|--|---|--|
| <p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.</p> | <p>(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100</p> | <p>17,65%</p> <p>(6.00 /34.00)*100</p> | <p>Análisis El resultado obtenido, esta dado por la no presentación de ofertas para las licitaciones ID 624-23-L116; 624-27-L116 y 624-29-E216; "Servicios de Mantenición de Impresoras a Color HP" que se fundamente en la insuficiente oferta técnica disponible en la zona y en el mercado dada la eventual discontinuidad de los equipos lo cual dificulta la reposición de insumos y servicios.</p> <p>Respecto de la no presentación de ofertas de las licitaciones ID 624-31-LE16 y 624-34-LE16; Programa Universidades y Gobiernos Regionales y Fortalecimiento de Capacidades Regionales, respectivamente, eventualmente dice relación con los plazos acotados de los llamados considerando la complejidad de los contenidos y el periodo del año, condición que se ha evaluado con las unidades requirentes determinándose proceder con nuevos llamados para el periodo 2.017 bajo las consideraciones informadas.</p> <p>Finalmente, respecto de la no presentación de ofertas para la licitación ID 624-9-LE16; Adquisición vehículo dotación Gobierno Regional de Coquimbo, dice relación con la disponibilidad presupuestaria considerada en su momento dado que el valor de mercado de la unidad solicitada superaba el monto previsto. Consecuencialmente se optó por la adquisición vía convenio marco haciendo uso de los descuentos que la modalidad de compra permitió.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</p> <p>2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado ? desierta? por falta de oferentes.</p> <p>3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2016 | Análisis / Nota |
|--|---|---|---|
| <p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t</p> | <p>(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100</p> | <p>100,00%</p> <p>(2.00 /2.00)*100</p> | <p>Análisis El valor efectivo del indicador, da cuenta de la medición de la transferencia de competencia en las 2 capacitaciones comprometidas por el servicio, lo que permitirá mejorar competencia en el puesto de trabajo de las materias abordadas.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación. 2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1 3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t. 4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en “Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos”, publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada: - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia. - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia. 5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio. 6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2016 | Análisis / Nota |
|--|---|-------------------------------------|--|
| <p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.</p> | <p>(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1) * 100</p> | <p>75,00%</p> <p>(3 / 4) * 100</p> | <p>Análisis Respecto del resultado del valor efectivo del indicador correspondiente a un 75%, cabe aclarar que los 4 compromisos contenidos en el Plan de Seguimiento 2016, se encuentran implementados en un 100%, 3 de ellos implementados en el año 2016 y 1 en el año 2015, por lo tanto, para efectos del numerador del indicador, solo se consideraron aquellos compromisos implementados en el año 2016, es decir 3 compromisos, por lo que el compromiso implementado en el año 2015, no fue considerado para la medición, de acuerdo a las orientaciones del Programa Marco de PMG 2016.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.</p> <p>2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t , definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t.</p> <p>3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/.</p> <p>4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación:</p> <p>a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1.</p> <p>b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo.</p> <p>c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento.</p> <p>5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando:</p> <p>a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y</p> <p>b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación.</p> <p>6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p> |

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2016 | Analisis / Nota |
|---|--|-------------------------------------|--|
| <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.</p> | <p>(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100</p> | <p>6,00%</p> <p>(7 / 114) *100</p> | <p>Análisis El gobierno regional de Coquimbo comprometió 7 controles, que de acuerdo a su diagnóstico estaban pendientes, para cumplir con el piso mínimo de 29, exigido para instituciones normales. Los 7 controles comprometidos fueron cumplidos por el servicio, considerando que existe un documento sancionado por el Jefe de Servicio que aprueba una política o procedimiento, se encuentra difundido e implementado. Para lo anterior, se informan y describen los medios de verificación de cada control.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.</p> <p>2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios.</p> <p>3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios:</p> <p>a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país.</p> <p>b. Respuesta a Emergencias.</p> <p>c. Servicios a la ciudadanía.</p> <p>d. Fiscalizadores.</p> <p>e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles.</p> <p>4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño. - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y <p>- la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación.</p> <p>5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p> |

INDICADORES TRANSVERSALES OBJETIVO 3 SMDI (CUMPLIR META)

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta 2016 | Efectivo 2016 | Cumple meta criterio incentivo (1) | % Cumplimiento | Ponderación Formulario Incentivo | | Justificación / Analisis / Nota |
|---|--------------------|-----------|---------------|------------------------------------|----------------|----------------------------------|-------------|---------------------------------|
| | | | | | | Comprometido | Obtenido(2) | |
| <p>(1) Cumple meta criterio incentivo: SÍ” cuando porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95%, PARCIALMENTE cuando es menor a 95% y mayor o igual a 75% y “NO” cuando es menor a 75%.</p> <p>(2) Criterio cálculo ponderación obtenida incentivo: Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 95% y mayor o igual a 75% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 75% la ponderación es 0%.</p> | | | | | | | | |
| | | | | | | Formulario Incentivo | | |
| 1 Porcentaje de cumplimiento Informado por el servicio | | | | | | % | | |